AYUNTAMIENTO
DE
POLACIONES

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

Silvia Estrada Gandarillas (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: 645102a587a831c26445583ddf98c44d

VICENTE IGNACIO GOMEZ FERNANDEZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: ea2681cc5b6fef02b36bc3e138216c5f

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
EXPTE. 104/2025

Considerando que los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Polaciones para el año 2025 contemplan créditos destinados a financiar becas y ayudas al estudio.

Visto que la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para ayudas al estudio fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2023 y publicada en el BOC Nº 213 de fecha 7 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2025-2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 2.200 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3200-48000	2.200,00 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Polaciones, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Vicente I. Gómez Fernández

Cód. Validación: 4FJ4QH6CF36KNMWSFG36QYTGL
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

PRIMERA. Objeto.

La presente Resolución tiene como finalidad convocar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para el estudio para el año académico 2025-2026. Todo ello en conformidad la Ordenanza por la que se regula la concesión de ayudas a los vecinos de este Municipio para el estudio.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 3200.48000 del vigente presupuesto General de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Destinatarios.

Serán destinatarios de las ayudas el alumnado matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada en cursos de 0 a 3 años, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada, menor de 25 años y que se encuentre empadronado en este ayuntamiento junto al padre, la madre y tutor/a, de forma ininterrumpida en fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes.

Las solicitudes de ayudas y becas, suscritas por el estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que prevé esta convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Polaciones, que incluirá ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno o por el propio alumno si es mayor de edad.
- Copia del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del Solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad.
- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.
- Certificado de matrícula del Centro Educativo.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se instará al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.

Cód. Validación: 4FJ4QH6CF36KNMWSFG36QYTGL
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

CUARTA. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza será el Alcalde de la Corporación.

QUINTA. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el registro de entrada del ayuntamiento de Polaciones, dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

SÉPTIMA. Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales.

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales por cada alumno/a, será de:

- 50 € por alumno/a de 0 a 3 años, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria,
- 100 € por alumno/a de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior,
- 150 € por alumno/a de Universidad

Las ayudas individuales se abonarán cuando el órgano competente haya dictado resolución de concesión.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por cada solicitante en la instancia.

OCTAVA. Seguimiento y control de las ayudas.

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

NOVENA. Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas.

Cód. Validación: 4FJ4QH6CF36KNMWSFG36QYTGL
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en los casos de:

- Dejar de cumplir los requisitos de empadronamiento o académicos establecidos en estas bases.
- Haber falseado los datos que figuran en la solicitud.

DECIMA.- Fin de la vía administrativa.

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

DECIMOPRIMERA. Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Polaciones, Barrio Lombraña S/n

DECIMOSEGUNDA. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Polaciones, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

Vicente Ignacio Gómez Fernández

Cód. Validación: 4FJ4QH6CF36KNMWSFG36QYTGL
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4